



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 285-2018-CU-UNAMBA**

Abancay, 11 de octubre del 2018

**VISTO:**

El expediente con registro N° 1066-SG, sobre propuesta de Reglamento para Ratificación Docente 2018; y el acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria Continuada del 04 de octubre del 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220; Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el art. 84° de la Ley Universitaria N° 30220, establece textualmente que el "*Período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación (...)*", concordante con los artículos 150°, 151°, 152°, 153° y 156° del Estatuto de la UNAMBA;

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, o en su defecto, en su caso, de las respectivas académicas concernidas de conformidad al artículo 59°, numeral 59.7 concordante con el artículo 26°, inc. g) del Estatuto de la UNAMBA;

Que, los objetivos del Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, señala: a) Proporcionar a la Universidad un instrumento que contenga criterios técnicos-legales para una correcta aplicación del proceso de ratificación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, acorde a la Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad; b) Establecer pautas específicas que orienten y agilicen el proceso y procedimientos de ratificación de los docentes ordinarios en las instancias académicas, administrativas y de gobierno de la UNAMBA;

Que, el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNAMBA, en Sesión Ordinaria Continuada del 04 de octubre del 2018, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Reglamento de Ratificación Docente socializado y presentando ante el Consejo Universitario por los Docentes: Ing. Gladys Echegaray Peña, Ing. Jorge Mendoza Cáceres, Mg. Braulio Barzola Moscoso, Ing. Alfredo Fernández Ayma, Mg. Alejandro Manuel Ecos Espino y Biol. Carlos Coacalla Castillo;

Que, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad; Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria aprobada mediante D. Leg. N° 1272; la Resolución N° 020-2017-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 285-2018-CU-UNAMBA**

Abancay, 11 de octubre del 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA; que en anexo consta de VIII Capítulos, tres Disposiciones Complementarias, ocho Disposiciones Transitorias Finales, tres Anexos y 31° Artículos, integrados en quince (15) folios, que constituyen parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISTRIBUIR** la presente y el Reglamento a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE.**



**Distribución:**

Rectorado  
V.R.Acad.  
Facultades  
EAPs.  
OCI.  
OTI  
Imag. Inst.  
Archivo

Nancy L.